

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: PEDRO MANUEL FONSECA POTES
RAD: 2021-00048-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO JUDICIAL DE TENERIFE**

18-ABR-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA PARTE DEMANDADA PRESENTO MEMORIAL SOLICITANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EMITIÓ AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022 DECLARANDO LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL.

ORDENE.

**ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO JUDICIAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: PEDRO MANUEL FONSECA POTES
RAD: 2021-00048-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 09 II TRIMESTRE 2022

La parte demandada remite memorial a través del cual requiere la terminación del proceso por pago total de la deuda, sin embargo, el despacho respecto a dicha solicitud se pronunció mediante proveído que data del 21 de febrero del año 2021, declarando la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas previamente y se comunicó dicha orden a las entidades respectivas mediante oficio rotativo No. 049, con la misma fecha de emisión del auto.

En consecuencia, de lo anterior, no se accede a lo solicitado toda vez que, el despacho se pronunció previamente y decretó la terminación del proceso, conforme a las razones previamente expuestas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE TENERIFE**

ESTADO ELECTRONICO No 025

Fecha: 20- Abr. 2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m


ANA MARIA RINCÓN MAROQUEZ
SECRETARIA